

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BXECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/10/2022 11:05 ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1189215 BXECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A68609245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1



ASUNTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria 19/10/22
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF^o:RMRG/ SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE “LA ALCARRACHELA”.-

*(Siendo las 12 horas y 20 minutos y 12 horas y 22 minutos se incorporaron a la Sesión los Capitulares Sra. Miranda Horrillo y Sr. Carmona Rodríguez, respectivamente.
Asimismo, siendo las 12 horas y 50 minutos, después de someter a votación la incorporación de los asuntos en el Orden del Día, se incorporó a la Sesión la Capitular Sra. Garrido Gómez).*

Durante el debate del punto primero y antes de la incorporación a la Sesión de la Capitular Sra. Garrido Gómez, por el Sr. Alcalde se indicó que al no haberse sometido ninguno de los puntos comprendidos en el Orden del Día a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se somete a votación la inclusión de los mismos en el Orden del Día, siendo aprobados por dieciocho votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 7; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 6; al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1; al Capitular del Grupo Municipal Ciudadanos: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1; al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Podemos: 1).

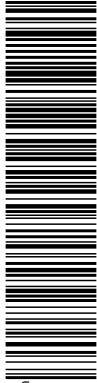
Por el Sr. García Ostos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Juventud y Deportes, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

«PRIMERO.- *Que, con fecha 26/04/2021, la Corporación Municipal en Pleno adoptó acuerdo sobre la necesidad de la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA, MEJORA, AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO «LA ALCARRACHELA», REF.: EC/AJD/COP-001/2021, aprobación del inicio de expediente de contratación y aprobación de los respectivos Pliegos de Condiciones Técnicas y sus Anexos; así como la designación de la composición del órgano de asistencia (Mesa de Contratación).*

SEGUNDO.- *Que, en cumplimiento por lo acordado por la Corporación Municipal en Pleno, se procedió a la continuación del expediente, en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el procedimiento abierto.*

En este sentido, constan en el expediente las correspondientes publicaciones en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (tanto el anuncio de licitación, como de los respectivos Pliegos de Condiciones, de Prescripciones Técnicas y documentos

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BXECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/10/2022 11:05 ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189215 BXECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A56969245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

Anexos, todo ello de fecha 03/05/2021).

TERCERO.- Según Acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno –Sesión Ordinaria- celebrada el día 28 de junio de 2021, se declaró como mejor oferta –a la vista del Acta del Órgano de Asistencia y de las ofertas presentadas - a la licitadora: CIF: B90367665, AREAFIT MAIRENA VISO S.L.

CUARTO.- Verificados los trámites correspondientes, la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 16/07/2021, ratificado por Acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno en sesión de 26/07/2021, acordó la adjudicación del contrato.

Asimismo, con fecha 20/07/2021, se procedió a la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Écija, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 13/08/2021, se formalizó el contrato en documento administrativo.

SEXTO.- Con fecha 28/03/2022, se acordó por la Corporación Municipal en Pleno la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de reforma y ampliación del recinto piscina de verano y centro deportivo piscina cubierta municipal.

SÉPTIMO.- En la cláusula 10 apartado 5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la contratación, se establece que:

«[...] El concesionario deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Écija de modo expreso antes del 1 de septiembre de cada año su solicitud de subida de las prestaciones patrimoniales de carácter público –debidamente motivada y acompañada de la correspondiente memoria económico-financiera de acuerdo con el RDLeg 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su aprobación; de no ser así se entiende que desiste de la subida de tarifas para el año siguiente. Asimismo, esa renuncia a la revisión anual en los términos expuestos implica que no se compute ese año a los efectos de futuros incrementos en las prestaciones patrimoniales de carácter público.»

Consta entrada en el Registro de la APAL de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija de fecha 31 de agosto de 2022 y número de anotación 2022-331, escrito de D. Fernando José Rojas Muriel, en representación de la entidad AREAFIT MAIRENA – VISO S. L. con CIF B90367665, adjuntando tarifario de precios.

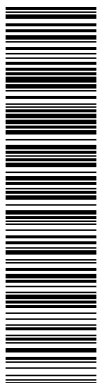
Considerando todo lo expuesto y estudiada la propuesta de tarifario de precios presentada por la empresa adjudicataria, y viendo que nos presentan una evolución en el modelo de gestión para este tipo de complejo y una actualización de tarifas acorde a dicha evolución - sin desvirtuar el que se proponía en la licitación y en su propuesta -, incluso mejorando muchas de las prestaciones y precios indicados en los pliegos (por ejemplo caben destacar las acciones encaminadas a la conciliación familiar, como la apertura de una ludoteca, que anteriormente no existía, y la entrada gratuita de los/as hijos/as menores de 12 años de los abonados).

Por todo esto, creemos oportuna y necesaria la aprobación de esta actualización de las tarifas de precios, por cuanto llevaría una mejora en cuanto a la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos a los/as ciudadanos/as.

Por otra parte, se pretende –por exigencia legal- dar carácter oficial a las tarifas de uso de las instalaciones del Complejo Deportivo de la Alcarrachela, las cuales no se actualizan desde el año 2010.

Conforme con lo expuesto y, en consideración al Informe Jurídico 135/2022, del Jefe del Servicio de Organización y Recursos (Sección de Contratación y Patrimonio) de 05/10/2022, a tenor

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BX ECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 21/10/2022 11:05 ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189245 BX ECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A569245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=1&idforma=1



del cual:

“A la vista de los datos y estimaciones ofrecidos por la adjudicataria con un total estimado de ingresos anuales de 1.301.777,00 €; por encima de los previstos en el cuadro de evolución económico que constaba entre la documentación del expediente de licitación (787.304,20 €) y unos costes estimados en cómputo anual de un total de 1.155.600,00 €, arrojan un EBITDA de 146.177,00 €.

Conforme con lo expuesto, queda cumplido el requisito previsto en el Artículo 44. 1 RDLeg 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Asimismo, cuando existan razones sociales, benéficas o de interés público que así lo aconsejen, la entidad ha previsto la fijación de precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado 1º del citado Artículo 44. En estos casos (Cuota Pensionista Mañanas) se sufraga por la adjudicataria imputando el sobre coste al resto de ingresos, dando la oportuna cobertura por la diferencia resultante.”»

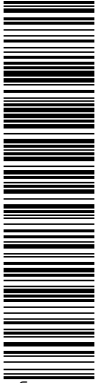
Vistos los informes emitidos por la Secretaria número 23/2018, de 30 de enero de 2018 y número 171/2018, de 10 de diciembre de 2018.

Fue dada cuenta del expediente instruido; del escrito presentado en el Registro de la APAL de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija, de fecha 31 de agosto de 2022, y número de anotación 2022-331, de D. Fernando José Rojas Muriel, en representación de la entidad AREAFIT MAIRENA – VISO S. L.; del informe nº 135/2022, emitido por el Jefe de Servicio de Organización y Recursos, Sr. Sánchez Martín, de fecha 5 de octubre de 2022, con nota de conformidad de la Intervención Municipal de igual fecha; así como del informe nº 117/2022 emitido por esta Secretaria General, de fecha 11 de octubre de 2022.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. Perea Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos; el Sr. Osuna González de Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Vox; el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida; el Sr. Bermudo Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; el Sr. García Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Fuerza Ecijana; el Sr. Onetti Onetti, Portavoz del Grupo Municipal Popular; el Sr. García Ostos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Juventud y Deportes, y el Sr. Alcalde para mostrar sus opiniones y posicionamientos con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Por el Sr. Onetti Onetti, Portavoz del Grupo Municipal Popular, antes de iniciar su turno de intervenciones, se indicó que su Grupo había presentado, con Registro de Entrada nº 14.270, de fecha 19 de octubre de 2022, una serie de enmiendas a la Ordenanza, las cuales no sabía si el Equipo de

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BXECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/10/2022 11:05 ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189215 BXECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A56969245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=1&ent_codigo=1&idforma=1

Gobierno las iba a admitir o no. Por lo que, dependiendo del pronunciamiento del Equipo de Gobierno, las expondría o bien dejaría la presentación de dichas modificaciones para el período de exposición pública del expediente. Escrito, que tras las aclaraciones del Sr. Alcalde, decidió no debatirlo y optaba su Grupo por la presentación del mismo como alegaciones durante el período de exposición pública del expediente de referencia.

Asimismo, por el Sr. Presidente, se concedió la palabra a esta Secretaria General a fin de aclarar las dudas jurídicas que se le había planteado a los Capitulares durante el debate.

Por el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, tras las aclaraciones indicadas por esta Secretaria General, planteó unas enmiendas a la Ordenanza en el sentido de que se habla de “Precios Públicos” y entendía que debería sustituirse por “Precios Privados”. Así como que se añadiera “Municipal” al “Complejo Deportivo de La Alcarrachela”. Estando de acuerdo el proponente.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, con la inclusión de las enmiendas planteadas por el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, durante el debate, por el Sr. Presidente fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, trece (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 7; a los Capitulares del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 2; al Capitular del Grupo Municipal Ciudadanos: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1; al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Podemos: 1). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, seis (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Popular).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Precios Privados aplicables a los servicios del Complejo Deportivo Municipal de «La Alcarrachela», adjunta a la propuesta; quedando con ello derogada la anterior Ordenanza Reguladora sobre precios públicos por la prestación de servicios y actividades en el pabellón cubierto «La Alcarrachela» y piscina cubierta de Écija (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 91, de 22 de abril de 2010), cuyo texto es como a continuación se detalla:

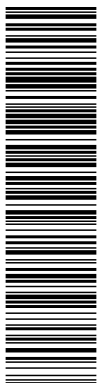
“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PRIVADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES Y COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE «LA ALCARRACHELA»

ARTÍCULO 1.-

El Excmo. Ayuntamiento de Écija establece los precios privados por los servicios de los diversos espacios deportivos y actividades organizadas en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de «La Alcarrachela».

ARTÍCULO 2.-

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BX ECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/10/2022 11:05	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189215 BX ECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A5690245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idforma=1



Están obligados al pago del precio privado regulado en esta Ordenanza las personas o grupos organizados que participen en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre organizadas en la instalación a que hace referencia el artículo anterior, así como, las personas o entidades que utilicen los diversos espacios deportivos de la misma.

ARTÍCULO 3.-

La cuantía del precio privado regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los Anexos I y II siguientes, actualizadas al alza o a la baja, atendiendo al IPC (Índice de Precios al Consumo), o en su defecto, al valor que lo sustituya.

DISPOSICIÓN FINAL.

1º.- Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales y normativa vigente aplicable.

2º.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

MATRÍCULA	
<i>Cuota única</i>	37,00 €
CUOTAS	
<i>Cuota individual TODO INCLUIDO</i>	37,67 €
<i>Cuota Pensionista Mañanas</i>	25,00 €
<i>Cuota familiar (3 miembros)</i>	82,60 €
• <i>Suplemento a partir del 4º miembro</i>	8,26 €
OTRAS CUOTAS	
<i>Entrada puntual 1 día</i>	8,26 €
<i>Bono 10 pases</i>	74,30 €
<i>Emisión nuevo carné</i>	4,13 €
<i>Excedencia (€/mes)</i>	8,26 €
SERVICIO DE TOALLA	
<i>Alquiler 1 día</i>	1,65 €
<i>Compra</i>	6,61 €
<i>Alquiler mensual</i>	8,26 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189215 BX ECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A56969245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_codo=1&ent_id=1&idforma=1

PÁDEL

90 minutos por persona 2,07 €

90 minutos por persona con luz 2,48 €

ENTRENAMIENTO PERSONAL

Consultar en la recepción del gimnasio modalidades de bonos y horarios

Terapéutica x 2 horas a la semana. 28,92 €

Terapia individual x 1 Sesión 33,05 €

LUDOTECA

15 minutos 0,41 €

Bono de 20 horas 45,45 €

Mensualidad para abonados (1,5 h/día) 20,62 €

Familiares <13 años (1,5 h/día) Gratis

CURSOS DE NATACIÓN

	Abonados	No Abonados
Matrícula	Gratis	12,00 €
Infantil 1 día/semana	9,01€	16,03 €
Infantil 2 días/semana Adultos	17,02€	29,63 €
1 Adultos 1 día/semana	10,99€	19,42 €
Adultos 2 días/semana	20,62€	35,74 €

OTROS SERVICIOS

Candados 4,13 €

Bote Aerafit® 5,79 €

Taquilla personal alquiler/mes 8,26 €

CLASES DIRIGIDAS

Infantil 1 día/semana Gratis

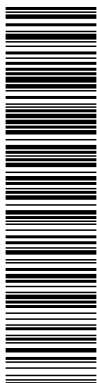
Infantil 2 días/semana Gratis

Adultos 1 día/semana Gratis

Adultos 2 días/semana Gratis

Todos los precios no incluyen I.V.A.

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BX ECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/10/2022 11:05	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189215 BX ECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A56969245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificar/documentos.do?pes_codo=1&ent_id=1&idforma=1



ANEXO II.
PRECIOS DE LA PISCINA DE VERANO.

<i>Cuota</i>	<i>Precio</i>	<i>Duración</i>
<i>Verano Individual</i>	39,95 €	<i>Mes</i>
<i>Verano Familia</i>	89,95 €	<i>Mes</i>
<i>Verano infantil</i>	24,95 €	<i>Mes</i>
<i>Matrícula</i>	35,00 €	<i>Única</i>
<i>Entrada puntual</i>	6,00 €	<i>Única</i>
<i>Cursos natación</i>	34,95 €	<i>Quincena</i>
<i>Clases acuáticas</i>	39,95 €	<i>Quincena</i>

CUOTA PARA SOCIOS ACTIVOS EN EL GIMNASIO

Para socios que estén activos en la instalación de invierno y gimnasio en cualquiera de sus cuotas, PODRÁN ACTIVAR EL ABONO DE PISCINA de la siguiente forma:

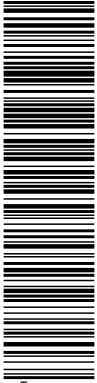
- *Socios individuales: añadir a su cuota +20,00 €.*
- *Cuotas familiares: añadir a su cuota +39,00 €.”*

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente conforme con lo previsto en el Artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas locales; procediéndose al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran reclamación o sugerencia algunas, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Organización y Recursos (Sección de Contratación y Patrimonio) para la debida continuación del expediente.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO PRIMERO PLENO EXTRAORDINARIO 19-10-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BX ECS-H8IJO-OJOPA Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2022 a las 9:44:27 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/10/2022 14:09 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/10/2022 11:05	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189215 BX ECS-H8IJO-OJOPA_054E70B9C5A733020193A656069245CC6A1F3FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idforma=1

digital. VºBº. El Alcalde. P.D. LA CONCEJAL P.D (Resolución 2021/2219, de 8 de julio B.O.P. de Sevilla nº 172 de 27 de julio de 2021). Fdo: Rosa Isabel Pardal Castilla. LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.